

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión: 3.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-06

<b>FECHA DE EMISION DEL INFORME</b>		<b>Bogotá, D. C., Septiembre 22 de 2015</b>			
<b>Proceso/ Subproceso:</b> Cumplimiento a lo estipulado en los Decretos sobre Austeridad del Gasto Público en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.					
<b>Responsable(s) del proceso:</b> Dr. Armando Gómez Rayo Secretario General, José Vicente Casanova Roa, Subdirector de Servicios Administrativos, Dr. Juan Carlos Cortes Albadan, Subdirector de Finanzas y Presupuesto, Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos, Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano. Dr. Javier Hernando Salinas Vargas					
<b>Objetivo de la Auditoría:</b> Verificar el cumplimiento de las políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el segundo trimestre de la vigencia 2015, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014 y demás normas reglamentarias.					
<b>Alcance de la Auditoría:</b> Evaluar el grado de cumplimiento por parte del MVCT a las normas, medidas y disposiciones relativas a la Austeridad en el Gasto Público, para el período Abril a Junio de 2015, valorando la efectividad de los procedimientos de control y de verificación establecidos al interior de cada una de las áreas responsables del seguimiento a los rubros objeto de verificación.					
<b>Criterios de la Auditoría:</b> Decretos, Directiva Presidencial No. 06/14 y demás normatividad vigente en materia de Austeridad del Gasto Público.					
<b>Auditor asignado OCI y/o Equipo auditor:</b> Rita Consuelo Pérez Otero					
<b>Reunión de Apertura</b>	<b>Ejecución de la Auditoría</b>				<b>Reunión de Cierre</b>
09/09/2015	Desde	21/09/2015	Hasta	25/09/2015	28/09/2015
<b>Jefe Oficina de Control Interno</b> German Moreno		<b>Auditor Designado de la OCI</b> Rita Consuelo Pérez Otero			<b>Auditor Principal</b> NO APLICA

**RESUMEN EJECUTIVO**

En desarrollo del Plan de Auditorías 2015 aprobado por el Señor Ministro a la Oficina de Control Interno y en cumplimiento de las normas vigentes sobre austeridad del gasto público, especialmente el artículo 1º del Decreto 984 de 2012, se realizó verificación al cumplimiento de tal normatividad aplicada en la Entidad durante el periodo Abril a Junio de 2015, con las siguientes observaciones y recomendaciones de la Oficina de Control Interno:

**PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONE**
**1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98**

<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>OBSERVACION</b>
<b><u>Artículo 3º (Modificado por el art. 1º del D. 2209/98)</u></b> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. <b>Grupo de Talento Humano.</b>	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, cuentan con la certificación de no existencia de disponibilidad de recurso humano suficiente, expedida por el grupo de Talento Humano.	La Entidad ha dado cumplimiento.
<b><u>Artículo 4º (Modificado por el art. 1º del D. 2785/11)</u></b> Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. <b>Grupo de Contratos.</b>	Se observó que no existen contratos con remuneración para pago de servicios, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	La Entidad ha dado cumplimiento.
<b><u>Artículo 5º</u></b> La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal	En el MVCT no existe la figura de Supernumerarios.	El ministerio no ha hecho uso de esta figura contractual

<p>de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p> <p><b>Grupo de Talento Humano</b></p>		
<p><b><u>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99)</u></b> "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos</b></p>	Se observó que el MVCT no ha realizado gastos de publicidad.	La Entidad ha dado cumplimiento.
<p><b><u>Artículo 7°</u></b> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley....</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos</b></p>	Se observó que la Entidad durante el segundo trimestre no sufragó gastos por concepto de publicidad y propaganda	La Entidad ha dado cumplimiento.
<p><b><u>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00 )</u></b> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales....</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	Se verificó que el MVCT no ha realizado ningún tipo de impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público, dando prioridad a la Imprenta Nacional.	La Entidad ha dado cumplimiento
<p><b><u>Artículo 9°.</u></b> Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos</b></p>	Se observó que el MVCT no ha realizado este tipo de actividades.	La Entidad ha dado cumplimiento.
<p><b><u>Artículo 11°.</u></b> (Modificado por art. 5° D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este</p>	Se verificó que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto.	La Entidad ha dado cumplimiento.

<p>decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>		
<p><b><u>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00)</u></b> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Se verificó que en el MVCT no se realizan recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p><b><u>Artículo 14°.</u></b> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Se verificó que el MVCT ha implementado códigos de telefonía IP para el control de las llamadas nacionales, internacionales y a líneas de celulares, según lo informado en el mes de abril se asignaron 3 nuevos códigos</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p><b><u>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</u></b> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales</p>	<p>En relación con el uso de celulares, al corte de Junio/ 15, el MVCT ha efectuado la asignación de 12 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 9 con plan cerrado y 3 con plan abierto, lo cual se ajusta a las necesidades de la Entidad, es de anotar que estos celulares se encuentran asignados a directivos como así lo</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>

<p>y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>estipula el decreto.</p>	
<p><b>Artículo 16°.</b> Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Se observó que en el trimestre Abril a junio/15 no hubo necesidad de recoger celulares.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p><b>Artículo 17°.</b> <u>(Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.."</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veintiún (21) vehículos y dos (2) motocicletas del MVCT.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p> <p>Se recomienda continuar con el control permanente sobre el uso adecuado del parque automotor, tal como lo establece el artículo 5° de la Resolución No. 0658 de noviembre 05 de 2013.</p>
<p><b>Artículo 18°.</b> En los órganos, organismos, entes y entidades</p>	<p>Se nos informó que la Entidad no tiene previsto</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>

<p>enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>adquirir vehículos durante la el segundo trimestre de 2015., por el contratrio para este período se encuentra en proceso de devolución 5 vehículos a la Dirección Nacional de Estupefacientes.</p>	
<p><b>Artículo 19°.</b> Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p>		<p>No Aplica</p>
<p><b>Artículo 20°. (Art. 1º D. 1202/99 lo adiciona)</b> No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del decreto 1202/99.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p><b>Artículo 21°</b> Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o</p>	<p>Se verificó que durante el segundo trimestre del año</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>

renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b>	2015, la Secretaría General dió cumplimiento a la norma expidiendo la debida justificación para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.	
<b>2. RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998</b>		
<b>Artículo 2°.</b> Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año. <b>Grupo de Talento Humano.</b>	Se verificó que la Entidad ha dado cumplimiento a lo estipulado en la norma.	Se recomienda continuar con el control permanente.
<b>Artículo 4°.</b> La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. <b>Grupo de Talento Humano</b>	Para el período del segundo trimestre 2015 el gasto por horas extras en el MVCT ascendió a \$43 millones, distribuidos entre conductores \$31 millones y personal de secretarías y auxiliares \$12 millones.	En atención a la Directiva Presidencial No. 6 de diciembre 2014, se recomienda ajustarse a la instrucción del literal a del numeral 2 relacionada con <i>"Racionalizar las horas extras de todo el personal ajustándolas a las estrictamente necesarias"</i>  Adicionalmente, se sugiere atender lo establecido en la normatividad vigente para el

		tema de las horas extras.
<p><b>Artículo 5°.</b> Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previo el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p><b>Grupo de Talento Humano.</b></p>	Se verificó que la Entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en la norma.	Se recomienda continuar con el control permanentemente.
<p><b>Artículo 6°.</b> Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p> <p><b>Oficina Asesora Jurídica.</b></p>	Durante el periodo no se presentaron pagos de conciliaciones judiciales.	La Entidad ha dado cumplimiento.
<p><b>Artículo 11°.</b> La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	Se observó que la Entidad ha dado cumplimiento con la reglamentación vigente.	Se recomienda continuar con el control permanente.
<p><b>Artículo 12°.</b> No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	Se verificó que la Entidad no ha realizado erogaciones por estos conceptos.	La Entidad ha dado cumplimiento.
<p><b>Artículo 15°.</b> Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban</p>	Se verificó que la Entidad estableció el reglamento interno para el control de	La Entidad ha dado cumplimiento.



<p>trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>sus vehículos oficiales.</p>	
<p><b>Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00)</b> A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna, y se observa que no se haya pagado penalidades por devolución de tiquetes toda vez que según lo informado en los memorandos de la subdirección Administrativa la agencia de viajes asume dichas penalidades.</p>	<p>Se recomienda continuar con el control permanente.</p>
<p><b>Artículo 19°.</b> El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>La Secretaría General, expidió el 23 de abril de 2014 la Circular 2014IE0005101, sobre Comisiones y Autorizaciones de Desplazamiento y Permanencia, haciendo énfasis que para el caso de los pasajes que no fueron utilizados, estos deberán ser reportados oportunamente al operador de la Entidad, de lo contrario el funcionario asumirá la penalización que ocasione la devolución del tiquete.</p>	<p>Para el período objeto de revisión se presentaron casos aislados sobre la devolución de tiquetes aéreos. Se recomienda que no se deje de efectuar seguimiento y monitoreo a la devolución de tiquetes por parte de los funcionarios del MVCT.</p>

<p><b>Artículo 20°.</b> En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. <b>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</b></p>	<p>Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC en los términos establecidos.</p>	<p>Se recomienda continuar con el control permanente.</p>
<p><b>Artículo 21°.</b> Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. <b>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</b></p>	<p>Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida.</p>	<p>Se recomienda continuar con el control permanente.</p>
<p><b>Artículo 22°.</b> Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. <b>Subdirección de Servicios Administrativos</b></p>	<p>Se observó que el MVCT estableció el Manual de Contratación para dar cumplimiento a los factores de evaluación y principios que rigen la contratación pública y aspectos que cumplen lo establecido en ley 80/93, ley 1150/07, ley 734/12 y demás normas reglamentarias.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>

**3. ERIFICACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RESPECTO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2014**

CODIGO	DETALLE	II Trim/2014	II Trim/2015	VARIACIÓN	
				\$	%
51 01	SUELDOS Y PRESTACIONES	<b>11.356.924.681</b>	<b>11.272.870.825</b>	<b>(84.053.856)</b>	<b>-1%</b>
51 11 11	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	<b>1.092.201.860</b>	<b>24.038.954</b>	<b>(1.068.162.906)</b>	<b>-98%</b>
51 11 13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	<b>477.754.530</b>	<b>502.691.470</b>	<b>24.936.940</b>	<b>5%</b>
51 11 14	MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>91.221.839</b>	<b>47.764.472</b>	<b>(43.457.367)</b>	<b>-48%</b>
51 11 15	MANTENIMIENTO	<b>51.704.509</b>	<b>42.770.678</b>	<b>(8.933.831)</b>	<b>-17%</b>
51 11 17	SERVICIOS PUBLICOS	<b>231.447.948</b>	<b>257.431.788</b>	<b>25.983.841</b>	<b>11%</b>
51 11 18	ARRENDAMIENTO	<b>1.145.139.627</b>	<b>971.770.494</b>	<b>(173.369.133)</b>	<b>-15%</b>
51 11 19	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	<b>295.240.807</b>	<b>316.332.934</b>	<b>21.092.127</b>	<b>7%</b>
51 11 20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-
51 11 21	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	<b>40.952.774</b>	<b>37.207.414</b>	<b>(3.745.360)</b>	<b>-9%</b>
51 11 22	FOTOCOPIAS	-	-	-	-
51 11 23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	<b>359.544.694</b>	<b>329.469.875</b>	<b>(30.074.819)</b>	<b>-8%</b>
51 11 25	SEGUROS GENERALES	<b>111.982.274</b>	<b>120.011.729</b>	<b>8.029.455</b>	<b>7%</b>
51 11 46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	<b>22.100.603</b>	<b>50.940.024</b>	<b>28.839.421</b>	<b>130%</b>
51 11 49	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	<b>222.716.119</b>	<b>194.962.587</b>	<b>(27.753.532)</b>	<b>-12%</b>
51 11 54	ORGANIZACION DE EVENTOS	-	-	-	-
51 11 55	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-	<b>2.405.594</b>	<b>2.405.594</b>	-
51 11 61	RELACIONES PUBLICAS	<b>8.629.124</b>	<b>19.978.433</b>	<b>11.349.309</b>	<b>132%</b>
51 11 64	GASTOS GENERALES	<b>2.987.030</b>	<b>3.017.050</b>	<b>30.020</b>	<b>1%</b>
51 11 66	GASTOS JUDICIALES	<b>60.000</b>	<b>504.370</b>	<b>444.370</b>	<b>741%</b>
51 11 90	OTROS GASTOS GENERALES	-	-	-	-

### 3. Administración de Personal

#### 3.1 Sueldos y Prestaciones

Durante los meses de abril, mayo, y junio, los valores cancelados por nómina fueron de \$1.786.890, miles \$1.889.746 y \$2.448.985, esta presentó una mínima disminución del 1%, con respecto al segundo trimestre del 2014, más sin embargo aún se siguen presentando vacantes en la planta de personal lo que incide en el valor del gasto mensual presupuestado para la administración de personal.

##### 3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo.

Para el segundo trimestre del año 2015 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a \$43. Millones distribuidos en 12 conductores por valor de \$31 millones millones y 9 funcionarios entre secretarias y auxiliares por \$12 millones.

En relación con las horas extras de los Conductores Mecánicos, para este segundo trimestre laborarán un promedio de 1.450 horas mensuales, esta oficina recomienda revisar el procedimiento interno a fin de evitar recargas laborales que generen eventuales accidentes de trabajo.

#### 3.2 Contratos de Prestación de Servicios

Los contratos de prestación de servicios celebrados por el Ministerio de Vivienda con personas naturales y jurídicas se realizan de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998.

**3.3 Vigilancia y Seguridad:** Para este gasto se nota un leve incremento del 5% respecto al segundo trimestre del año inmediatamente anterior, toda vez que se incrementó el número de puestos de servicios, producto de los inmuebles recibidos del extinto inurbe, en las ciudades de Barranquilla, Ibagúe, Soacha.

#### 3.4 Servicios Públicos:

Este rubro presenta un incremento del 11% para el segundo trimestre del año 2015, más sin embargo se resalta que el concepto del gasto que mayor valor en pago de facturación ha generado es el de energía eléctrica representando en el 57,20%, producto de dos eventos a) incremento en la tarifa de KW/H, b) la sede palma Real para ese trimestre se encontraba totalmente ocupada. En concepto del gasto le siguen los servicios de telecomunicaciones( Fijo, celular e internet) representado en un 33,90%.y el servicio de Acueducto Aseo y Alcantarillado alcanza un porcentaje de gasto del 5,90%, resaltando que este ahorro es producto de las campañas internas que ha adelantado la subdirección administrativa sobre el ahorro del agua.

### 3.5 Viáticos y Gastos de Viaje:

Para el período analizado este gasto presenta un incremento del 7%, con respecto al mismo período del año 2014, producto del pago de tiquetes y gastos de viaje a los funcionarios y contratistas que se desplazan a nivel nacional para atender las diferentes actividades en ejercicio de sus funciones. Como por ejemplo los procesos judiciales en contra de la entidad a nivel nacional y los compromisos que deban atender el ministro, viceministros y directores de las áreas. Sobre este valor del gasto acumulado a Junio 30 de 2015. El 59% corresponde al pago de tiquetes aéreos. Es decir de los 316 Millones se le han pagado a Escobar Ospina y Compañía la suma de \$188. Millones por el concepto mencionado anteriormente.

### 3.6 Combustibles y Lubricantes:

Este rubro en el período Abril –Junio presenta un incremento del 130%, que a simple vista es alto, pero el efecto del incremento obedece a la dinámica con que se maneja este concepto del gasto. Toda vez que para el primer trimestre del 2014, se venía manejando combustible por el sistema de valeras por tal motivo se observa ese incremento porcentual tan alto; al comparar los dos períodos. Más sin embargo cabe anotar que se verificó los registros que lleva la coordinación del grupo de recursos físicos y el gasto por este concepto es adecuado y se encuentra controlado.

### 3.7 Servicio de Aseo y Cafetería:

Este rubro presenta una disminución del 12% toda vez que la entidad a partir de junio de este año entró en la política establecida por el gobierno sobre el acuerdo marco de precio, para la adquisición de este tipo de servicios que es común para todas las entidades del estado, situación que se ve reflejada en la reducción de los precios ofertados por los proveedores.

### 3.8 Gastos Judiciales

En este gasto se evidencia un incremento del 741% para el trimestre objeto de estudio, pero es relativo toda vez que su erogación en pesos es por la suma de 504.370, pesos, valor en el que ha incurrido el Ministerio a lo largo del primer semestre del año por concepto de costas judiciales de los procesos que se adelantan en los departamentos de Cauca, Córdoba, y Atlántico.

## • OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS

### 4.1 Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

La Subdirección de Servicios Administrativos reporta mensualmente en los informes sobre Austeridad del Gasto Público la devolución de tiquetes no utilizados por los funcionarios, para los meses de Abril, mayo y Junio de 2015, donde se relacionan los funcionarios o contratistas que efectuaron la devolución del tiquete de la respectiva comisión de forma extemporánea, así:

## ➤ Tiquetes devueltos en el mes de Abril de 2015

<b>DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE ABRIL 2015</b>						
<b>No Comision</b>	<b>Pasajero</b>	<b>Destino</b>	<b>Salida</b>	<b>Llegada</b>	<b>Fecha Devolucion</b>	<b>No Dias de Extemporaneidad</b>
2015-0199	Moreno Méndez Orlando Javier	Quibdo	05-feb-15	06-feb-15	21-abr-15	45
2015-0433	Martínez Luque Leslie Diahann	Montería	06-mar-15	07-mar-15	20-abr-15	44
2015-0500	Flechas Hoyos Juan Manuel	Armenia	17-mar-15	17-mar-15	16-abr-15	29
2015-0576	Medina Perdomo Paula Jimena	Manizales	26-mar-15	26-mar-15	07-abr-15	11
2015-0578	Castillo Aguilar María Carolina	San Andrés	31-mar-15	31-mar-15	14-abr-15	13
2015-0591	Herrera Castaño Guillermo Antonio	Cali	30-mar-15	30-mar-15	10-abr-15	10
2015-0614	Cárdenas Espitia Edgar Alonso	Valledupar	09-abr-15	09-abr-15	08-abr-15	0
2015-0620	Moreno Méndez Orlando Javier	Medellín	09-abr-15	10-abr-15	09-abr-15	0
2015-0634	Herrera Castaño Guillermo Antonio	Bucaramanga	09-abr-15	10-abr-15	13-abr-15	4
2015-0644	Silva Gómez Jorge Enesto	Neiva	16-abr-15	16-abr-15	16-abr-15	0
2015-0672	Herrera Castaño Guillermo Antonio	Villavicencio	17-abr-15	17-abr-15	20-abr-15	3
2015-0677	Bowie Mahecha Mike Donald	Turbo	15-abr-15	17-abr-15	16-abr-15	1
2015-0688	Uribe Franco Lukas Fernando	Medellín	21-abr-15	21-abr-15	22-abr-15	1
2015-0699	Ibarbo Ochoa Martha Lucía	Benaventura	22-abr-15	24-abr-15	21-abr-15	0
2015-0764	Medina Perdomo Paula Jimena	Santa Marta	24-abr-15	24-abr-15	28-abr-15	4
2015-0773	Herrera Castaño Guillermo Antonio	Neiva	28-abr-15	28-abr-15	28-abr-15	0
2015-2-0156	Cortés Mateus Carlos Ariel	Villavicencio	17-abr-15	17-abr-15	17-abr-15	0
2015-2-0157	Quiroz Triviño Tania Carolina	Villavicencio	17-abr-15	17-abr-15	17-abr-15	0
2015-1-0047	Angel Villada Jorge Enrique	Armenia	26-feb-15	27-feb-15	06-abr-15	39
2015-1-0232	Trujillo Ardila Lina Marcela	Popayán	09-abr-15	10-abr-15	06-abr-15	0

No Comision	Pasajero	Destino	Salida	Llegada	Fecha Devolucion	No Dias de Extemporaneidad
2015-1-0263	Durán Balbuena María Angelica	San Marcos-Cartagena	16-abr-15	16-abr-15	16-abr-15	0
2015-1-0300	Loaiza Tabares Luz Gabriela	Yopal	23-abr-15	23-abr-15	24-abr-15	1

➤ Tiquetes devueltos en el mes de Mayo de 2015

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE MAYO 2015						
No Comision	Pasajero	Destino	Salida	Llegada	Fecha Devolucion	No Dias de Extemporaneidad
2015-0727	Calle Jaramillo Rita Inés	Sincelejo	21-abr-15	21-abr-15	11-may-15	20
2015-0862	Medina Perdomo Paula Jimena	Medellin	08-may-15	08-may-15	11-may-15	3
2015-0880	Leguizamón Pérez Jimmy Arnulfo	Rioacha	13-may-15	15-may-15	11-may-15	2
2015-0888	Henao Cardona Luis Felipe	Medellin	08-may-15	08-may-15	08-may-15	0
2015-0900	Quintero Romero Alejandro	Barranquilla	15-may-15	15-may-15	13-may-15	0
2015-0905	López Guevara Karen	Rioacha	13-may-15	15-may-15	14-may-15	1
2015-0927	Humanez Petro Emiro Benjamín	Florencia	21-may-15	22-may-15	25-may-15	4
2015-0929	Barrera Cruz Diana Margarita	Barranquilla	15-may-15	15-may-15	15-may-15	0
2015-0971	Cañas Ramos Eduardo Enrique	Santa Martha	27-may-15	27-may-15	26-may-15	0
2015-1023	Castillo Aguilar María Carolina	Santa Martha	27-may-15	27-may-15	27-may-15	0
2015-1025	Vargas Verdugo Camilo Andrés	Medellín	27-may-15	28-may-15	27-may-15	0
2015-1028	Rave Murcia Cristhian Camilo	Barranquilla	29-may-15	30-may-15	29-may-15	0
2015-1-0379	Salgado Rubiano Giovanni	Barranquilla	15-may-15	15-may-15	20-may-15	5
2015-1-0406	Cuadros Calderon Diana María	Manizales Pereira	26-may-15	27-may-15	26-may-15	0
2015-2-0130	Rincón Betancurt María Paulina	Cartagena	16-abr-15	17-abr-15	13-may-15	27
2015-2-0190	Mosquera Murcia Fabiola Alexandra	Cali	28-abr-15	29-abr-05	07-may-15	9
2015-2-0195	Vargas Navas Sandra Milena	Medellín	22-abr-15	23-abr-15	07-may-15	15

No Comision	Pasajero	Destino	Salida	Llegada	Fecha Devolucion	No Dias de Extemporaneidad
2015-2-0227	Mosquera Murcia Fabiola Alexandra	Valledupar	15-may-15	15-may-15	21-may-15	6
2015-2-0233	Díaz Perdomo Fernando	Valledupar	15-may-15	15-may-15	14-may-15	0
2015-2-0253	Aguirre Salazar Lina María	Pitalito	20-may-15	22-may-15	20-may-15	0
2015-2-0254	Mahecha Saldaña Jairo	Popayán	21-may-15	22-may-15	19-may-15	0
2015-2-0267	Quiroz Triviño Tania Carolina	Pitalito	20-may-15	22-may-15	20-may-15	0

➤ Tiquetes devueltos en el mes de Junio de 2015

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE JUNIO 2015						
No Comision	Pasajero	Destino	Salida	Llegada	Fecha Devolucion	No Dias de Extemporaneidad
20150354	Javier Orlando Moreno Méndez	Cali	26-feb-15	28-feb-15	11-jun-15	105
20150405	Camilo Andrés Vargas Verdugo	Medellin	08-mar-15	08-mar-15	05-jun-15	0
20150704	Leslie Diahann Martínez Luque	Medellin	20-abr-15	21-abr-15	30-jun-15	87
20150744	Acosta Rodríguez Sergio David	Medellín-Cali	23-abr-15	24-abr-15	12-jun-15	49
20150763	Cubillos Borrero Marlon Andrés	Santa Martha	29-abr-15	29-abr-15	24-jun-15	55
20150835	Rave Murcia Cristhian Camilo	Rioacha	05-may-15	06-may-15	12-jun-15	37
20150877	Acosta Rodríguez Sergio David	Medellin	08-may-15	09-may-15	05-jun-15	28
20150891	Flecha Hoyos Juan Manuel	Rioacha	13-may-15	15-may-15	11-jun-15	26
20150955	Sanabria García Judy Angélica	Quibdo	21-may-15	22-may-15	22-jun-15	30
20151006	Ladino Ardila Aida Marina	Cucuta	28-may-15	29-may-15	12-jun-15	14
20151047	Rocha Díaz Orlando Víctor	Cartagena	17-jun-15	17-jun-15	17-jun-15	0
20151052	Fuentes Torres Andrés Fabian	Cartagena	17-jun-15	17-jun-15	16-jun-15	0



No Comision	Pasajero	Destino	Salida	Llegada	Fecha Devolucion	No Dias de Extemporaneidad
20151059	Uribe Franco Lucas Fernando	Pitalito	02-jun-15	03-jun-15	04-jun-15	2
20151103	Cárdenas Espitia Edgar Alonso	Medellín	02-jun-15	03-jun-15	11-jun-15	9
20151193	Ladino Ardila Aida Marina	Valledupar	01-jul-15	03-jul-15	22-jun-15	0
20150468	Martínez Bilbao Sergio Andrés	Sincelejo	12-jun-15	12-jun-15	22-jun-15	10
20150511	Angel Villada Jorge Enrique	Cucuta	30-jun-15	01-jul-15	30-jun-15	0
2015-2-0193	Miranda Corrales Edwin Antonio	Valledupar	28-may-15	29-may-15	18-jun-15	20
2015-2-0336	Bravo Pereira Arelys	Medellín	12-jun-15	13-jun-15	11-jun-15	0
2015-2-0337	Perafán Pechene Richard Gerardo	Medellín	12-jun-15	13-jun-15	11-jun-15	0

Sobre estas devoluciones extemporáneas de tiquetes, se sugiere que se continúe con el monitoreo sobre la devolución de los tiquetes no utilizados, toda vez que para este trimestre se presentan casos aislados de devoluciones extemporáneas superando hasta los 90 días de expedido el tiquete.

**CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA**

1. De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que el proceso cuenta con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público.
2. Es recomendable que la Entidad atienda lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas de Evaluación Independiente CI-P-03 de julio 24 de 2014, en el cual se establece en el numeral 7º Políticas de Operación, que el responsable del proceso/área/dependencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, debe enviar el Plan de Mejoramiento a la OCI. En caso de requerirse prórroga, se deberá solicitar por escrito al Jefe de la OCI, quien de manera objetiva determinará la conveniencia de otorgar o no la prórroga solicitada.
3. Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, con base en pruebas tomadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber identificado todas las debilidades que eventualmente pudieran existir en el proceso. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de la administración mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Septiembre de 2015

**APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA**

<b>Nombre</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Firma</b>
Germán Alberto Moreno	<i>Jefe Oficina de Control Interno (auditorías de evaluación independiente)</i>	
Rita Pérez Otero	<i>Auditor Designado OCI (auditorías de evaluación independiente)</i>	
NO APLICA	<i>Auditor Lider (Auditorias del SIG)</i>	NO APLICA
NO APLICA	<i>Auditor Principal (Auditorias del SIG)</i>	NO APLICA

